

Anexo N° 7: Formato de Actas

C) Acta de Transferencia de Gestión

En la Ciudad de **LIMA**, a los **05** días del mes de **junio** del año **2023**, a las 16:00 horas se reúnen de manera (presencial/virtual) en la **Academia de la Magistratura** los miembros de la Comisión de Transferencia que se detallan a continuación:

| Titulares | | |
|------------------|----------|-----------------------------------|
| Rol | N° DNI | Nombres y apellidos |
| Titular Saliente | 06192595 | Carlos Giovanni Arias Lazarte |
| Titular Entrante | 06230423 | Mariem Vicky de la Rosa Bedriñana |

| Equipo de transferencia del Titular Saliente | | |
|--|----------|--------------------------------------|
| Rol | N° DNI | Nombres y apellidos |
| Funcionario Responsable | 10180904 | Nathalie Betsy Ingaruca Ruiz |
| Integrante | 08708324 | Miguel Ángel Dávila Servat |
| Integrante | 40538250 | Zoila Gardenia del Castillo Cárdenas |

| Equipo de transferencia del Titular Entrante | | |
|--|----------|------------------------------|
| Rol | N° DNI | Nombres y apellidos |
| Funcionario Responsable | 40891941 | Luz Belia Molina Neyra |
| Integrante | 40252627 | Antonio Armando Yábar Blanco |
| Integrante | 07859253 | Jorge Martín Castañeda Marín |

Información sobre la entrega del informe de transferencia de gestión:

Conforme a lo establecido en el Cronograma de Transferencia de Gestión, se ha cumplido con el registro de la información requerida para la Rendición de Cuentas del Titular por cese de periodo, así como para el proceso de Transferencia de Gestión en el Aplicativo de la CGR, habiéndose generado y firmado los Informes Finales correspondientes.

Observaciones del Equipo de Transferencia del Titular Entrante:

| N° | Observación | Documentación relacionada con la observación |
|----|--|--|
| 01 | <p>Aprobación del Anteproyecto de la Nueva Ley Orgánica de la AMAG: En el numeral 2.5 “Resultados Obtenidos al Final de la Gestión” del Informe de Transferencia de Gestión se señala como resultado obtenido por la gestión saliente, la aprobación del Anteproyecto de la Nueva Ley Orgánica de la AMAG a través del Acuerdo N°016-2022 del 24 de febrero de 2022. Sin embargo, a través del Acuerdo N°35-2022 del 12 de mayo de 2022, el Consejo Directivo aprueba la “prepublicación” del citado anteproyecto en los canales informáticos. Asimismo, en varios párrafos del Informe de Transferencia de Gestión se hace énfasis a que actualmente se encuentra aprobado el Anteproyecto de la Nueva Ley Orgánica de la AMAG y se incorpora como un logro obtenido por la gestión saliente. En ese sentido, se observa que a la fecha lo que se tiene aprobado es la “Prepublicación del Anteproyecto de la Nueva Ley Orgánica de la AMAG”, más no, la aprobación del citado anteproyecto.</p> | |
| 02 | <p>Realización de Capacitaciones: En el numeral 2.4 “Logros Transversales para los Convenios Académicos”, se ha precisado que como parte del proceso de sensibilización para el cumplimiento de la nueva función relacionada con la Evaluación Parcial de Desempeño, se han realizado capacitaciones en los distritos judiciales de Madre de Dios y Tacna. Sin embargo, se evidencia que a través del Informe N°226-2022-AMAG/DG se informa de la sesión extraordinaria descentralizada del Callao del 19 de agosto de 2022 en horas de la tarde en las instalaciones de la Corte Superior de Justicia del Callao dictándose una conferencia en la misma fecha con una concurrencia presencial de 13 discentes y 1000 personal alcanzadas. Se observa que, en el Informe de Transferencia de Gestión no se incluye al distrito judicial del Callao.</p> | |

| | | |
|----|--|--|
| 03 | <p>Gestión de Inversiones: En el numeral 2.5 “Resultados Obtenidos al Final de la Gestión” del Informe de Transferencia de Gestión se señala como resultado obtenido por la gestión saliente, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Proyecto</u> relacionado con la “Remodelación de las Instalaciones Académicas y Administrativas de la Sede Principal de la AMAG”, indicando que a la fecha se cuenta con términos de referencia aprobados para la elaboración del expediente técnico correspondiente. - Así también el informe de transferencia menciona que, el terreno de Santa María que actualmente se encuentra en afectación en uso por parte de la AMAG, se encuentra para opinión técnica del <u>Gestor del Proyecto</u> del Banco Mundial. <p>Se observa, lo siguiente ambos proyectos se encuentran como parte de los logros obtenidos y son incluidos como proyectos prioritarios, sin embargo, si ello es así éstos no han sido detallados en el cuadro correspondiente al Sistema Nacional de Inversiones.</p> <p>Adicionalmente, el proyecto de “Remodelación de las Instalaciones Académicas y Administrativas de la Sede Principal de la AMAG” tampoco se incluye en el cuadro de “otros asuntos prioritarios de atención que podrían afectar la gestión”</p> | |
| 04 | <p>Programa de Actualización y Perfeccionamiento No se precisa el porcentaje de ejecución anual cumplida.</p> | |
| 05 | <p>Satisfacción de discentes No se indica el nivel de satisfacción en cada programa.</p> | |
| 06 | <p>Nuevas sedes desconcentradas No se indica cuáles son esas sedes.</p> | |
| 07 | <p>Aprobación del programa para jueces de frontera No indica la fecha de aprobación de ese programa, ni la fecha de su ejecución.</p> | |
| 08 | <p>Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales</p> | |

| | | |
|----|--|--|
| | No se adjunta documentos sustentatorios de que la AMAG haya asumido esa responsabilidad y no ha adjuntando los actas de participación ante el consejo de RIAEJ. | |
| 09 | Pasantías Internacionales para el personal No se indica el número de pasantías internacionales generadas en la gestión del Titular Saliente, tampoco indica cuales son los derechos reivindicatorios reconocidos a los trabajadores de la AMAG. | |
| 10 | INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES 1. Sistema de Nacional de Planeamiento Estratégico - 1.3. Cumplimiento de metas de indicadores de Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI. No se refleja el avance de todos los OEI de acuerdo a la Sección 1. | |
| 11 | 4. Sistema de contabilidad La información registrada en este rubro, se encuentra actualizada al 31 de marzo de 2023, y no al 19 de mayo de 2023, como corresponde. | |
| 12 | 8. Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos La cantidad total de plazas no coincide con las plazas ocupadas y vacantes (Dice 149 y lo reflejado es de 147). | |
| 13 | 9. Sistema de Control Interno. Información no corroborada. Se indica que la información cargada corresponde a la contraloría. | |
| 14 | 11. Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado. La información registrada en este rubro, se encuentra actualizada al 31 de marzo de 2023, cuando tendría que ser al 19 de mayo de 2023. Asimismo, se indica que la información cargada corresponde a la Procuraduría del Poder Judicial. Se menciona en el formato 5 procesos en el Ministerio Público y 1 en el Poder Judicial, se omite indicar los números de tales procesos. Por otro lado, se tiene el informe de Asesoría Legal de la Procuraduría que menciona 10 procesos. | |

Comentarios o Aclaraciones del Equipo de Transferencia del Titular Saliente:

| N° | Comentarios o Aclaraciones | Documentación relacionada con la observación |
|----|---|---|
| 01 | <p>Con Acuerdo N°035-2022 mediante el cual el Pleno del Consejo Directivo acordó: “APROBAR la pre publicación del citado anteproyecto en los canales informativos de la Academia de la Magistratura por un periodo de 15 días; así como, Oficiar a las entidades del Sistema de Justicia el citado anteproyecto para sus comentarios. ENCARGAR a la Dirección General adoptar las acciones administrativas correspondientes para la implementación de la segunda disposición del presente Acuerdo”. El mismo que fue pre publicado en la página web institucional.</p> <p>Con Memorando N° 217-2022-AMAG-CD-P, mediante el cual se dispone: “Pase a la Dirección General a efectos que realice las coordinaciones necesarias para la pre publicación del anteproyecto de la Nueva Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura en los canales informativos correspondientes, habilitando un medio de fácil acceso para la remisión de los comentarios y observaciones que pudieran realizarse, los mismos que deberán ser consolidados por la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica, y ser elevados a este Despacho”.</p> <p>Con Informe N° 250-2022-AMAG/OAJ, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica remite el consolidado de opiniones emitidas en atención a la pre publicación del citado proyecto; igualmente se tiene el Informe N° 176-2022-AMAG/DG, mediante el cual la Dirección General eleva a la presidencia del Consejo Directivo el referido informe de la Oficina de Asesoría Jurídica. Respecto de los informes remitidos mencionados, es propio señalar que se dio cuenta de los mismos al despacho del señor Presidente del Consejo Directivo encargado, quien dispuso sea considerado en agenda del Pleno del Consejo Directivo; sin embargo, el señor Presidente titular lo mantuvo como pendientes.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo N°035-2022 • Memorando N° 217-2022-AMAG-CD-P • Informe N° 250-2022-AMAG/OAJ |
| 02 | <p>Se acoge la observación, se debió considerar la capacitación en el Callao, los informes que se emitieron fueron Informe N°220-2022-AMAG-DG e Informe N°226-2022-AMAG-DG.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Informe N°220-2022-AMAG-DG • Informe N°226-2022-AMAG-DG |
| 03 | <p>Cabe precisar que, el Proyecto relacionado con la “Remodelación de las Instalaciones Académicas y Administrativas de la Sede Principal de la AMAG” no constituye un proyecto de</p> | |

| | | |
|----|--|--------------------|
| | <p>inversión para la Entidad, toda vez que su ejecución deriva de un préstamo del Banco Mundial al Poder Judicial, siendo este último quien lo tiene registrado en su cartera de inversiones del Poder Judicial, con el código único de inversión 2412540.</p> <p>Respecto al Terreno de Santa María se debe indicar que el mismo ha sido entregado en sesión de uso y sobre el cual se definirá, de corresponder, el proyecto de inversión, previa evaluación y estudio correspondiente.</p> <p>Respecto a la “Remodelación de las Instalaciones Académicas y Administrativas de la Sede Principal de la AMAG”, este punto es incluido en Asuntos Prioritarios en el Numeral 4, toda vez que forma parte del Acuerdo con el Eje No Penal.</p> | |
| 04 | <p>Sobre el porcentaje de las Actividades Programadas en el Programa de Actualización y Perfeccionamiento, se precisa que la información relacionada al año 2022:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades Programadas con Presupuesto (Programa, Diplomatura, Cursos): 72.57% • Actividades Programadas sin financiamiento (conferencias): 129.50% <p>Con relación al año 2023, este se realiza al termino del año.</p> | |
| 05 | <p>Sobre la observación se precisa lo siguiente Con relación al año 2022:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 24° Programa de Capacitación para el Ascenso: 94.32 % • Programa de Capacitación para el Ascenso: Formación requerida por el artículo 68° de la Resolución No. 140-2021-JNJ: 91.94% • Programa de Actualización y Perfeccionamiento: 92.11% • 25° PROFA: 91.08% • 26° PROFA : 91.66% <p>Con relación al año 2023, se efectúa al termino del año.</p> | |
| 06 | Se precisa que la sede desconcentrada creada fue la de Madre de Dios | |
| 07 | Con Acuerdo N°049-2022 mediante el cual el Pleno del Consejo Directivo acordó: PRIMERO: APROBAR la propuesta de la Presidencia para el diseño y elaboración de los eventos académicos especializados y diferenciados dedicado exclusivamente a “Jueces y Fiscales de Zona de Frontera”, comprendiendo dentro de los mismos a los auxiliares jurisdiccionales y | Acuerdo N°049-2022 |

| | | |
|----|---|--|
| | <p>asistentes de la función fiscal, a ejecutarse en el segundo semestre del presente año; SEGUNDO: APROBAR el diseño y elaboración de los eventos académicos especializados y diferenciados dedicado exclusivamente a “Jueces de Paz”, a ejecutarse en el segundo semestre del presente año, a través de la Dirección Académica. TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General, que a través de la Dirección Académica se realicen las coordinaciones necesarias para la ejecución e implementación del presente Acuerdo.</p> <p>A la fecha está pendiente en evaluación por las áreas técnicas y académicas.</p> | |
| 08 | <p>El titular Saliente hará entrega de las actas suscritas durante su periodo ante la RIAEJ, no obra en el acervo documentario de la AMAG lo solicitado.</p> | |
| 09 | <p>Se continuó con las coordinaciones iniciadas en la gestión anterior sobre la pasantía en mérito del Convenio de Financiación suscrito entre la República de Perú y los países miembros de la Unión Europea; España, Francia, Italia y Rumania, el Proyecto Apoyo de las Fuerzas de la Ley de la Unión Europea en la Lucha contra las Drogas y el Crimen Organizado en Perú que gestiona España, a través de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas FIIAPP; dentro de su componente I mejora de las capacidades de formación: mejora de la calidad y efectividad de la formación en investigación criminal de la Policía, Ministerio Público y Judicatura generado en el año 2018.</p> <p>Habiéndose realizado la pasantía a Madrid y Barcelona del sábado 17 al sábado 24 de septiembre de 2022</p> | |
| 10 | <p>No se acoge la observación, debido a que en el rubro del Sistema Nacional de Planeamiento no contempla un anexo sobre el avance de objetivos, sin embargo, en la sección dos se ha registrado los principales indicadores vinculados directamente con la parte misional de la entidad.</p> | |
| 11 | <p>De acuerdo a la presentación de la información financiera del Sistema Nacional de Contabilidad la información al primer trimestre tuvo plazo de entrega al 19 de mayo de 2023 siendo esta la última la elaborada conforme al cronograma de plazos establecidos por el órgano rector – Dirección General de Contabilidad Pública.</p> <p>Sobre el particular, la información financiera del mes de abril tiene plazo de presentación hasta el 09 de junio de 2023.</p> | |

| | | |
|----|---|---|
| 12 | Se acoge la observación debido a que efectivamente existe un error material, sin embargo los componentes parciales suman 147, conforme al anexo 8.1 Costo anual de personal se ha detallado claramente el número que es 147. | <ul style="list-style-type: none"> • anexo 8.1 Costo anual de personal |
| 13 | Sobre el particular, la entidad no carga dicho rubro ello es cargado por la Contraloría general de la Republica en coordinación con el Órgano de Control Institucional. | |
| 14 | No corresponde el llenado a los colaboradores de la AMAG, debido a que el llenado de dicho rubro corresponde a la Procuraduría del Poder Judicial, recién con fecha 31 de mayo de 2023 recién encargaron a un Procurador. Es preciso indicar que, ante la renuncia del Procurador del Poder Judicial, con Oficio N°148-2023-AMAG-DG se solicitó al Consejo Directivo de Procuraduría General del Estado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos designe al Procurador Público del Poder Judicial por renuncia de su titular. | <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N°148-2023-AMAG-DG |

En señal de conformidad, suscriben el Acta de Transferencia de Gestión:

Funcionario Responsable del ETTS
Nombres y Apellidos: **Nathalie Betsy Ingaruca Ruiz**
DNI: **10180904**

Funcionario Responsable del ETTE
Nombres y Apellidos: **Luz Belia Molina Neyra**
DNI: **40891941**

Titular / Titular Saliente
Cargo: Presidente
Nombres y Apellidos: **Carlos Giovanni Arias Lazarte**
DNI: **06192595**

Titular Entrante
Cargo: Presidenta
Nombres y Apellidos: **Mariem Vicky de la Rosa Bedriñana**
DNI: **06230423**